



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 29 de febrero

Número 50

Providencias Judiciales

Juzgado de Distrito

número uno

BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición núm. ciento veinticinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, a instancia de don Juan-María-Fermín Garralda Iribarren, contra don Valentín Vadillo Sanz, don Gumersindo Gómez Mata y la entidad "Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros", se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

"Sentencia. — En Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 125/79, sobre reclamación de cantidad, cuantía dieciséis mil ciento setenta y dos pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan-María-Fermín Garralda Iribarren, mayor de edad, casado, industrial hostelero y vecino de Argomániz, municipio de Elburgo, Parador Nacional (Alava), representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don Valentín Vadillo Sanz, mayor de edad, casado, productor y vecino de Burgos,

Carretera de Logroño, núm. 101-1.º A), representado por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorejo y dirigido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo; don Gumersindo Gómez Mata, mayor de edad, soltero, Policía Nacional y vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, núm. 28-4.º A, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Fernando Pasco Casas, y la entidad "Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros", domiciliada en Barcelona, Plaza Urquinaona, núm. 6, que ha sido declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Juan-María-Fermín Garralda Iribarren, contra don Valentín Vadillo Sanz, don Gumersindo Gómez Mata y la entidad "Ibérica Sociedad Anónima de Seguros", debo condenar y condeno al señor Vadillo Sanz y a la entidad "Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros", a que, una vez firme esta resolución abonon, solidariamente, al actor, la cantidad de dieciséis mil ciento setenta y dos pesetas, reclamada en la demanda, con expresa imposición a dichos demandados de las costas procesales causadas, y debo absolver y absuelvo al otro demandado, señor Gómez Mata, de los pedimentos deducidos contra el mismo en la referida demanda, debiendo abonar las costas procesales causadas por este último la parte actora. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de la demandada entidad "Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros", le será notificada en la forma prevenida por los artículos 282, 283, siguientes y con-

cordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, M. Mateos. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado".

Y para que sirva de notificación a la demandada constituida en rebeldía "Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros", expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

995.—2.490,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo en el juicio de faltas número 9/80, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 637/79, del Juzgado de Instrucción de ésta contra Acacio Da-

Concepcão Almeida, de 48 años de edad, casado, operario y con domicilio anteriormente en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados, María Teresa del Rey Yanguas, José Antonio Ariza Blanco, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Acacio Da Concepcão, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P., a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.—Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a María Teresa del Rey Yanguas, en la cantidad de 16.956 pesetas, en concepto de daños materiales, y asimismo a que indemnice a José Antonio Ariza Blanco, en la cantidad de 43.950 pesetas, en concepto de daños materiales.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Acacio Da Concepcão Almeida, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativos siguientes:

Número 35 de 1980, interpuesto por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, el 31 de octubre de 1979, en la reclamación económico administrativa número 41/79, interpuesta por «Construcciones Ponce S. L.», contra liquidación del Impuesto de Radicación, fallo número 225.

—oOo—

Número 50 de 1980, interpuesto por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre de don Gaspar Rodríguez Sáinz Rozas y don Francisco Pereda Ruiz, mayores de edad y vecinos de Villarcayo y Bisjuéces, respectivamente, contra resolución del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de enero de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dichos recurrentes, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Burgos, por el que se les impuso la sanción de 100.000 pesetas a cada uno, por uso indebido del gasóleo destinado a la agricultura.

—oOo—

Número 31 de 1980, interpuesto por la Empresa «Arenas de Arija, S. A.», representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, de 22 de noviembre de 1979, que resolvió el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores, don Alvaro Sáinz Díez y don Jaime Fernández Alonso del Comité de citada Empresa, «Arenas de Arija, S. A.», y representantes de los trabajadores, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, de 23 de febrero de 1979, dictada en expediente sobre encuadramiento laboral.

—oOo—

Número 52/80, interpuesto por (RENFE), representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de enero de 1980, que resuelve es-

timar en parte el recurso interpuesto por el trabajador don Tomás Martínez Díez, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, de 16 de diciembre de 1979, en expediente de clasificación profesional.

—oOo—

Número 48/80, interpuesto por doña María Jesús Fernández y su esposo don Jesús Bañuelos Achiaza, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fechas 18 de julio y 2 de diciembre de 1979, por los que se requería en el primero para la demolición de obras y en el segundo se deniega la licencia de obra para las ejecutadas en finca propiedad de los recurrentes sita en el término «Los Pozancos», en el camino de La Cartuja, de esta capital.

—oOo—

Número 56/80, interpuesto por don Vicente García Lara, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fechas 30 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro de la misma Corporación de 20 de agosto de 1979, por el que se ordenaba el cese de la actividad del almacén sito en la planta baja de la casa s/n., de la calle Alfonso XI, y la necesidad de proveerse de licencia de apertura para la nueva actividad de almacén de champiñón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1980.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 2*Cédula de notificación*

En autos 2161-2162/79, seguidos por doña Milagros Uyerra Fernández y otra, contra don Juan Saitua Gainza (Hostal La Abadesa), sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia núm. 29.—En Burgos, a 23 de enero de 1980.—El Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y provincia, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Milagros Uyerra Fernández, y doña María Blanca Ruiz Sáinz Espiga y de otra y como demandado, don Juan Saitua Gainza (Hostal La Abadesa), en reclamación de salarios, y

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Milagros Uyerra Fernández y por Blanca Ruiz Sáinz Espiga, contra la Empresa de Juan Saitua Gainza, debo declarar y declaro el derecho de las actoras a percibir, cada una, la suma de 58.158 pesetas, y en consecuencia debo condenar y condeno al dicho demandado a estar y pasar por tal declaración y a que abone a Milagros Uyerra Fernández, la suma de 58.158 pesetas, y a Blanca Ruiz Sáinz Espiga, la suma de 58.158 pesetas, por los conceptos expresados en sus respectivas demandas acumuladas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Angel Cadenas Sobreira.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Juan Saitua Gainza (Hostal La Abadesa), cuyo último domicilio era en carretera Madrid-Irún, km. 233, en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 4 de febrero de 1980.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos número 2148/79, seguidos por don Donaciano Fonturbel García y otros, contra Ramón Iruretagoyena, S. A., sobre reestructuración de plantilla, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia número 46.—En Burgos, a 6 de febrero de 1980.—El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, habiendo visto los presentes autos seguidos en virtud de certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Ramón Iruretagoyena, S. A. sobre reestructuración de plantilla, y

Fallo. Que estimando la resolución con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 1 de noviembre de 1979, debo condenar y condeno a la Empresa Ramón Iruretagoyena, S. A., Autocarga, a que abone: a Domingo Barba Cárdenas, cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (464.400 pesetas); a Sagrario Mancha de la Vega, trescientas ochenta y ocho mil ochenta pesetas (388.080 pesetas); a Alejandro Rincón Ciruelo, cuatrocientas ochenta y dos mil cuarenta pesetas (482.040 pesetas); a Domingo Delgado Bartolomé, cuatrocientas treinta y dos mil pesetas (432.000 pesetas); a Wenceslao García Azofra, trescientas cincuenta y siete mil trescientas noventa pesetas (357.390 pesetas); a Leoncio Martínez Castro, trescientas veintisiete mil novecientas pesetas (327.900 pesetas); a Eugenio Vielba García, noventa y cuatro mil cuatrocientas diez pesetas (94.410 pesetas). Todas ellas en concepto de indemnización por la resolución de los contratos de trabajo que unían a las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consig-

nar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma, en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros del Circulo Católico de esta capital, cuenta número 1020/4, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Angel Cadenas Sobreira.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Domingo Barba Cárdenas, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Amaya, 8, 4.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y a D. Eugenio Vielba García, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, San Juan de Ortega, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO**

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pancorbo (Burgos), por Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Lope del Barrio Gutiérrez. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafeas. Jefe Provincial del IRYDA en Burgos.

Vocales: D. José Antonio Ferreño Villar, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos).

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Miranda de Ebro.

D. Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero Agrónomo del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

D. Mario Linaje Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos).

D. Angel López Morquecho, Presidente de la Cámara Local Agraria de Pancorbo (Burgos).

D. Gregorio García Guzmán, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Emiliano Cadiñanos Ruiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Valentín López Calvo, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Pancorbo, 19 de febrero de 1980. El Presidente de la Comisión Local, Lope del Barrio Gutiérrez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 32.278. F. 989.

Asunto: Centro de transformación de 400 KVA para túneles en Pancorbo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Laing, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Laing, S. A., la instalación de un centro de transformación para túnel, en Pancorbo, de tipo intemperie sobre bancada de hormigón armado, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1008.—925,00

Anuncios Particulares

Sociedad Cooperativa del Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental (Burgos).

(Inscrita en el Ministerio de Trabajo con el número 93).

ANUNCIO DE FUSION

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad Cooperativa en fecha 17 de diciembre de 1979, se acordó con la mayoría exigida en las disposiciones legales, la fusión por absorción de la Sociedad Cooperativa del Campo «Comagro», de Castrojeriz, inscrita en el Ministerio de Trabajo con el núm. 20.861, por esta Cooperativa, adquiriendo el patrimonio de la Cooperativa absorbida con todos los derechos y obligaciones, incorporando automáticamente los socios de esta Cooperativa a la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 de la Ley General de Cooperativas y art. 76, tres, del Reglamento de aplicación a las Sociedades Cooperativas, aprobado por Real Decreto 2.710/78, de 16 de noviembre

Burgos, febrero de 1980.—El Presidente del Consejo Rector, Zacarías Maestro Barbero.

1030.—1.750,00

Sociedad Cooperativa del Campo «Comagro», Castrojeriz (Burgos).

(Inscrita en el Ministerio de Trabajo con el núm. 20.861).

ACUERDO DE FUSION

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad Cooperativa en fecha 21 de diciembre de 1979, se acordó, con la mayoría exigida en las disposiciones legales, la fusión por absorción de esta Sociedad Cooperativa por la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental (Burgos), quien adquirirá el patrimonio de esta Cooperativa con todos sus derechos y obligaciones, incorporándose los socios de ésta automá-

ticamente a la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental (Burgos), y una vez llevada a efecto tal fusión por absorción, proceder a la disolución de la Cooperativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 45 de la Ley General de Cooperativas de diciembre de 1974 y artículo 76, tres, del Reglamento de aplicación a las Sociedades Cooperativas, aprobado por Real Decreto 2.710/78 de 16 de noviembre.

Burgos, febrero de 1980.—El Presidente del Consejo Rector, Germán Santamaría Hurtado.

1031.—1.750,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 13.088-6, Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3.813-7, Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3.814-5, Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 2.092-8, Oficina de Sotresgudo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 9.033-8, Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 9.132-8, Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 25.200-1, Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Imp. plazo anual número 1.765, Oficina de Poza de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Imp. plazo semestral número 12.029, Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

912.—900,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 14.374-9 y plazos fijos 9.020-5 y 11.290-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

865.—145,00